



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2014/GOB. REG. PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 17 de Febrero del 2014

**VISTO:** El Informe Técnico N° 015-2014/GRP-ARCHIVO REGIONAL-ST, emitido por el responsable de la Sección Técnica, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública irregular presentada por **DON PERCY ROSENDO SANDOVAL AVILA**,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. N° 1049 en sus Artículos Nos. 32°, 61,62° y 63°, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J y R.J. N° 483-2008-AGN/J de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. N° 072-2009/J, de fecha, fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DN;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, otorgada por Doña María Eulalia Rivas Morales y Don Vicente Sandoval Sandoval a favor de Don Percy Rosendo Sandoval Ávila y Doña Susy Arlette Trelles Berru, interviene Don Edwin Martín Sandoval Avila, celebrada ante el Extinto Notario Dr. Alberto Quintana Delgado, con fecha Diez de Junio del 2009 a fojas 855, bajo el número 353 y consta de 02 fojas útiles, en la que se observa lo siguiente:

- **Espacios en Blanco y Falta de firma del extinto Notario Dr. Alberto Quintana Delgado.**

Cuya regularización solicita el recurrente con intervención del Notario Público de esta Provincia **DRA. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA**.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema N° 444-1993/JUS.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de la Escritura Pública, presentada por **DON PERCY ROSENDO SANDOVAL AVILA**, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención del Notario Público de la Provincia de Piura **DRA. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA**, para cerrar los Espacios en Blanco y subsanar la falta de firma del extinto Notario Dr. Alberto Quintana Delgado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

*Nelly Chunga de Merino*  
NELLY CHUNGA DE MERINO  
DIRECTORA